I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

5787 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación Feliciana Zafra Sánchez, con n.º 251 en el Registro de Fundaciones CARM.

Primero.- El 9 de octubre de 2026, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Fundación Feliciana Zafra Sánchez.

Se aporta escritura de constitución de fundación n.º 1830, el 1 de octubre de 2026, otorgada ante doña Virginia Pastor Cruz, notaria del Ilustre Colegio de Murcia.

Constituyen la fundación don Javier Martínez Zafra, en representación y como administrador único de la mercantil Javier Martínez Zafra, S.L., doña María Isabel Abril Sánchez, don Tomás Miguel Noguerol López, don Pedro Martínez Fernández, don Antonio Espín de Gea y don Víctor Javier Martínez López.

Segundo.- No existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que acredita con la certificación expedida por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Tercero.- La Fundación tiene como fin principal promover la divulgación y puesta en valor de los recursos sociales, culturales y científicos en su conjunto.

Cuarto.- La dotación fundacional queda fijada en treinta mil euros (30.000,00.- €), de los cuales siete mil quinientos euros (7.500,00.- €) están íntegramente desembolsados e ingresados por la mercantil Javier Martínez Zafra, S.L., en la cuenta abierta a nombre de la Fundación, desembolsada inicialmente en un veinticinco por ciento (25%), obligándose a hacer efectivo el resto en un plazo de cinco años.

Quinto.- Se nombra el siguiente patronato:

- Presidente: don Javier Martínez Zafra.
- Secretaria: doña María Isabel Abril Sánchez.
- Tesorero: don Tomás Miguel Noguerol López.
- Vocales:

· Don Pedro Martínez Fernández

· Don Antonio Espín de Gea

· Don Víctor Javier Martínez López.

Sexto.- El 13 de octubre de 2026, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter cultural quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Séptimo.– El 4 de noviembre de 2026, el Protectorado emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto del Presidente número 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 87/2026 de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter cultural conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Feliciana Zafra Sánchez con el número 251.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 9 de noviembre de 2026.—La Secretaria General, P.D. (Res. 05/06/2026. BORM 08/06/2026), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.